

Señor
JUEZ 03 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL BARLOVENTO I ETAPA
DEMANDADO: MARIELA OSORIO ALVAREZ
RADICACIÓN: 03-2019-00607-00



Referencia: PODER ESPECIAL

MARIELA OSORIO ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.994.691 persona hábil para contratar y obligarse, quien actúa en nombre propio, por medio del presente documento, me permito a conferir Poder especial, amplio y suficiente al doctor **JHON JAMES GONZALEZ SEGURA**, mayor de edad domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.187.179 de Cali- Valle, portador de la tarjeta profesional No. 362.917 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente mis intereses en CALIDAD DE DEMANDADA dentro del proceso ejecutivo de la referencia.

Queda por lo tanto mi Apoderado investido con las más amplias facultades descritas en los artículos 73 al 77 del Código General del Proceso, igualmente mi Apoderado podrá, si así lo requiere, transigir, recibir, desistir, suspender, aplazar, reconvenir, aclarar, conciliar, sustituir, solicitar, contestar, presentar, retirar, designar o reemplazar apoderados judiciales, reasumir el presente poder, excepcionar, corregir, intervenir, objetar, alegar, presentar y solicitar pruebas, presentar liquidaciones, recibir notificaciones, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, realizar actuaciones posteriores a la decisión judicial, hacer posturas, solicitar levantamiento de medidas cautelares y retirar los oficios; y las demás facultades que le otorga el Código Civil y el Código General del Proceso en lo que respecta al mandato y al poder, sin que en ningún momento quede sin representación a nuestros intereses otorgados en este poder.

Ruego al señor Juez, reconocer personería a mi abogada para actuar en este proceso. Del señor Juez,

Atentamente,

MARIELA OSORIO ALVAREZ
C.C 31.994.691

Acepto el poder,

JHON JAMES GONZALEZ SEGURA.
CC.1.144.187.179 Cali.
T.P.362.917del C.S.J.

Señor

JUEZ 03 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

E.S.D

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL BARLOVENTO I ETAPA
Demandado: MARIELA OSORIO ALVAREZ
Radicación: 03-2019-607

JHON JAMES GONZALEZ SEGURA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.144.187.179 de Cali, con tarjeta profesional No 362.917 del C.S de la J, actuando como apoderado de la señora **MARIELA OSORIO ALVAREZ**, por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto interlocutorio No 1961 de fecha del 12 de septiembre del 2022 proferido por el Despacho mediante el cual se fija fecha para llevar a cabo la subasta pública del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-210917 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándome dentro del término establecido, fundamentado en lo siguiente:

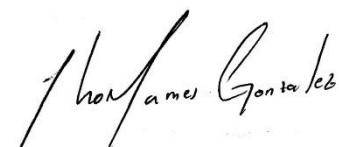
De conformidad con lo establecido, me permito indicar que el avalúo presentado por la parte ejecutante fue expedido con fecha del 10 de septiembre del 2021, avalúo que para la fecha actual se encuentra desactualizado y no da cumplimiento a la normatividad Decreto 1420 de 1998 en su artículo 19 "Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

Así las cosas, la parte ejecutante no cumple con la carga mínima para solicitar la diligencia de remate, si así lo considera, pues el avalúo bajo el cual se adelanta el presente remate carece de aptitud para cumplir con esa diligencia, es claro que pese a no haberse objetado en la debida oportunidad, el avalúo presentado no es el idóneo, ya que a la fecha se necesita de la actualización del avalúo , para el presente año el valor catastral del inmueble es diferente al que se tuvo en cuenta en consideración en la providencia recurrida.

En virtud de lo anterior, es claro que para que la publicación del remate según el artículo 450 del Código General del Proceso, se establezca con la formalidad y la legalidad, esta deberá indicar en el aviso de remate según numeral tres "El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación", lo que quiere decir que con el avalúo presentado se estaría publicando una información errónea.

No obstante, solicito se reponga el auto de referencia en virtud de lo argumentado y se aplase de ser posible la fecha programada para la diligencia de remate, ya que no se está llevando con la legalidad según lo establecido por la norma.

Agradezco la atención prestada

A handwritten signature in black ink, reading "Jhon James Gonzalez Segura". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

JHON JAMES GONZALEZ SEGURA

CC No 1.144.187.179

T.P 362.917 del C.S de la J